



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA ELÉCTRICA ADMISIÓN EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°029-2024-MDSJM/CS - 1

EJECUCION DE OBRA: "REMODELACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO CESAR CUETO, ZONA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N°2659211"

En el Distrito de San Juan de Miraflores siendo las 14:00 horas del día 18 de octubre del 2024, en las instalaciones de la oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante FORMATO N° 04: correlativo 004-2024-AS-029 /MDSJM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2024-MDSJM/CS - 1– PRIMERA CONVOCATORIA, bajo la presidencia de la Sra. Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, Sr. Cesar Alcides Cervantes Aguilar – Miembro Titular y el Sr. Edward Irwin Faustino Vicente Miembro titular, ambos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la reunión tiene como propósito realizar la apertura de las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2024-MDSJM/CS-1, para la contratación de la "REMODELACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO CESAR CUETO, ZONA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N°2659211".

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección informa, que a través del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10094120824	GONZALES ROA ROBERTO ARMANDO	2024-10-14 18:19:38.0
2	10094120824	GONZALES ROA ROBERTO ARMANDO	2024-10-14 18:19:22.0
3	10094120824	GONZALES ROA ROBERTO ARMANDO	2024-10-14 18:22:45.0
4	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-14 20:10:00.0
5	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	2024-10-07 12:23:55.0
6	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-10-04 14:38:32.0
7	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-10-04 16:38:16.0
8	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-10-04 14:26:37.0
9	20600593758	PAZ & ESCALANTE CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS E.I.R.L	2024-10-14 17:41:21.0
10	20600842022	GALAX CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.A.C.	2024-10-10 21:52:21.0
11	20601421586	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	2024-10-14 10:18:19.0
12	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2024-10-04 00:14:21.0
13	20602030343	B & E CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - B & E CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2024-10-07 13:07:39.0
14	20602779760	PRIME CONSULTING & ASOCIADOS S.A.C.	2024-10-15 17:08:10.0
15	20603269528	GROUP TDM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. - GROUP TDM E.I.R.L.	2024-10-11 19:49:56.0
16	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-10-07 22:12:04.0
17	20604519480	FKA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-10-11 15:29:15.0





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: Nr o., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento. Rows 18-23.

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 16 de octubre del 2024, los siguientes postores presentan su oferta a través del SEACE:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES. Nomenclatura: AS-SM-29-2024-MDSJM/CS-1. Nro. de convocatoria: 1. Objeto de contratación: Obra. Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO CESAR CUETO, ZONA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2659211

Table with 5 columns: Nro. Item, Descripción del Item, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. Rows 1, 20611924004, 20608565699, 20600593758, 20600842022.

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Table with 6 columns: N o., DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, ROA GROUP INVERSIONES S.A.C., CONSORCIO CESAR CUETO., CONSORCIO NORT PIURA, CONSORCIO EJECUTOR GALJAC. Rows include document types and compliance status (SI PRESENTA, CUMPLE / NO CUMPLE).

Vertical stamps and signatures on the left side of the page, including 'COMITE DE SELECCION' and 'MIEMBRO'.



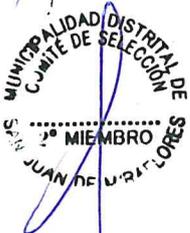
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g)	El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA (S/ 358,149.21)	PRESENTA (S/ 358,149.21)	PRESENTA (S/ 353,823.40)	PRESENTA (S/ 322,334.29)
ESTADO (ADMITIDA O NO ADMITIDA)		Propuesta Admitida	Propuesta No Admitida (1)	Propuesta Admitida	Propuesta No Admitida (2)

Estando a lo señalado, el Comité de Selección, procedió a verificar el cumplimiento de los documentos para la admisión de las ofertas contenidos en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

- (1) El Postor **CONSORCIO CESAR CUETO**, En su oferta consigna (Anexo N°6): "no consigna el valor calculado en razón al expediente técnico" de las Bases Integradas, que según numeral 13.1 del Capítulo III del requerimiento, menciona: "El postor deberá consignar en su oferta que el precio de la misma ha sido calculada de acuerdo al expediente técnico aprobado consignando el número de documento y fecha con el que fue aprobado e indicando la fecha del valor referencial del presupuesto"; en este sentido El postor no cumplió en su oferta con lo antes descrito; no obstante, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado." Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.
- El Postor **CONSORCIO NORT PIURA**, cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- (2) El postor **CONSORCIO EJECUTOR GALJAC**, En su oferta consigna (Anexo N°6): "no consigna el valor calculado en razón al expediente técnico" de las Bases Integradas, que según numeral 13.1 del Capítulo III del requerimiento, menciona: "El postor deberá consignar en su oferta que el precio de la misma ha sido calculada de acuerdo al expediente técnico aprobado consignando el número de documento y fecha con el que fue aprobado e indicando la fecha del valor referencial del presupuesto"; en este sentido El postor no cumplió en su oferta con lo antes descrito; no obstante, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado." Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.

- El postor **ROA GROUP INVERSIONES S.A.C.** cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas de los postores admitidos, respecto al factor de evaluación "precio", indicado en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas.

La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

En ese sentido, los integrantes del Comité de Selección por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro adjunto:

Cuadro N° 1:

VALOR REFERENCIAL: S/ 358,149.21					
N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PRECIO PTJE	BONIFICACIÓN EQUIVALENTE (5%)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO NORT PIURA	353,823.40	100	5	105
2	ROA GROUP INVERSIONES S.A.C.	358,149.21	98.79	5	103.79





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En merito a lo estipulado en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (RLCE), establece: "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. "

Al respecto, se tiene 02 ofertas en prelación, de acuerdo la Resolución N° 2796-2019-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado, Antecedente N°28, (...) debe precisarse que, para la acreditación de la "Experiencia del Postor en la especialidad" con obras similares, no sólo debe verificarse la denominación de los contratos de obra que presenten dichos postores como experiencia, sino a su vez, los términos de referencia, memoria descriptiva y/o expediente de contratación que éstos hayan presentado en sus respectivas ofertas, considerando que dicha evaluación debe ser integral, a efectos de verificar si las mismas se ajustan a aquello contemplado como "obras similares" en las bases, y de ser así, considerar cumplido dicho requisito de calificación (...). Por lo que, en esa misma línea, se verificó lo antes disertado y se tiene los siguientes resultados:

- El postor CONSORCIO NORT PIURA, no cumple con acreditar todos los documentos señalados en el numeral documento para acreditar los requisitos de calificación, del Capítulo II, del Procedimiento de Selección, de la Sección Especifica de las Bases Integradas", que establece: "incorporar a la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.
- El postor ROA GROUP INVERSIONES S.A.C., cumple con acreditar todos los documentos señalados en el numeral documento para acreditar los requisitos de calificación, del Capítulo II, del Procedimiento de Selección, de la Sección Especifica de las Bases Integradas", que establece: "incorporar a la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

En ese sentido, se procedió a verificar la única oferta calificada, para el cumplimiento de la acreditación de los requisitos de calificación, acorde con el numeral 3.2 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose como resultado la presente acta:

Orden de prelación	POSTORES	RESULTADO
1	ROA GROUP INVERSIONES S.A.C	CALIFICA

Por consiguiente, y considerando lo señalado y lo acordado por el Comité de Selección, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2024-MDSJM/CS -1 para la Contratación de la EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO CESAR CUETO, ZONA CUIDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N°2659211, al postor ROA GROUP INVERSIONES S.A.C con RUC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

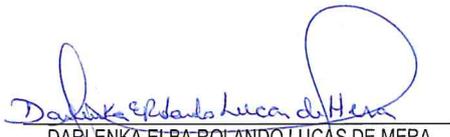
20611924004 por el monto de S/ 358,149.21 (Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con 21/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

- Notificar la presente acta en el SEACE.

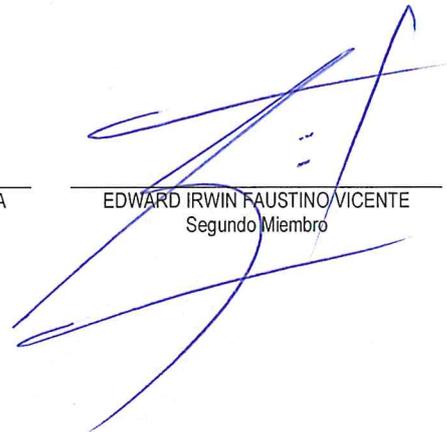
Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 16:15 horas del mismo día.



CESAR ALCIDES CERVANTES AGUILAR
Primer Miembro



DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA
Presidente-Titular



EDWARD IRWIN FAUSTINO VICENTE
Segundo Miembro